

<https://doi.org/10.69639/arandu.v12i2.1139>

Trabajo infantil en Colombia: análisis normativo y desafíos para su erradicación

Child labor in Colombia: regulatory analysis and challenges for its eradication

María Fernanda Gutiérrez Galindo
mgutierrez164@estudiantes.areandina.edu.co
Fundación universitaria del Área Andina
Bogotá – Colombia

Álvaro Andrés Samper Jaramillo
asamper3@estudiantes.areandina.edu.co
Fundación universitaria del Área Andina
Bogotá – Colombia

Artículo recibido: 10 mayo 2025

- Aceptado para publicación: 20 junio 2025
Conflictos de intereses: Ninguno que declarar.

RESUMEN

Este artículo analiza el trabajo infantil en Colombia desde una perspectiva normativa y su erradicación, sin dejar de lado el impacto que tiene en el desarrollo y bienestar de niños, niñas y adolescentes. Para ello, se examina la normativa nacional, incluyendo la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia y la jurisprudencia relevante. Asimismo, se considera el marco normativo internacional, con regulaciones establecidas por organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual establece que la edad mínima para que un menor de edad pueda trabajar es de 15 años, según el Convenio 138 (Organización Internacional del Trabajo, 1973). A pesar del marco normativo vigente que busca erradicar esta problemática, la explotación laboral infantil sigue siendo una realidad, especialmente en contextos de pobreza y vulnerabilidad. No obstante, se destaca el esfuerzo de entidades como el Ministerio del Trabajo y la UNESCO en la lucha contra el trabajo infantil y en la protección de los derechos fundamentales de la niñez.

Palabras Claves: trabajo infantil, Colombia, normativa, derechos de la niñez, explotación laboral

ABSTRACT

This article analyzes child labor in Colombia from a regulatory perspective and its eradication, without neglecting its impact on the development and well-being of children and adolescents. To this end, it examines national regulations, including the Colombian Political Constitution, the Code of Childhood and Adolescence, and relevant jurisprudence. It also considers the international regulatory framework, with regulations established by organizations such as the

International Labor Organization (ILO), which establishes that the minimum age for minors to work is 15, according to Convention 138 (International Labor Organization, 1973). Despite the current regulatory framework that seeks to eradicate this problem, child labor exploitation remains a reality, especially in contexts of poverty and vulnerability. However, the efforts of entities such as the Ministry of Labor and UNESCO in the fight against child labor and the protection of children's fundamental rights are highlighted.

Keywords: child labor, Colombia, regulations, children's rights, labor exploitation

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

El trabajo realizado por personas menores de 15 años está prohibido, ya que se considera trabajo infantil. Esta prohibición busca garantizar el desarrollo físico y psicológico de niños, niñas y adolescentes. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha desarrollado normativas para erradicar esta problemática, destacándose los Convenios 138, que regula la edad mínima de trabajo (Organización Internacional del Trabajo, 1973) y Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Organización Internacional del Trabajo, 1999).

En el ámbito colombiano, la normativa nacional también desempeña un papel clave en la protección de los derechos de la infancia. Instrumentos como el artículo 44 de la Constitución Política (1991), el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la jurisprudencia vigente refuerzan la prohibición del trabajo infantil y buscan su erradicación.

Sin embargo, la explotación y el trabajo infantil en Colombia aún persisten, lo que no solo vulnera la normativa legal, sino que también afecta el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA). La pobreza y la constante vulneración de derechos reflejan una problemática estructural en el contexto social y económico del país.

A pesar de los esfuerzos del Ministerio del Trabajo y de organismos internacionales como la UNESCO, la erradicación del trabajo infantil sigue siendo un desafío. Muchos niños continúan siendo explotados en actividades que, en algunos casos, pueden estar vinculadas a sectores ilícitos. No obstante, la UNESCO juega un papel fundamental en la protección de los derechos fundamentales de la infancia a nivel global, promoviendo la igualdad de oportunidades (UNESCO, 1995).

En este artículo se presenta un análisis detallado sobre la efectividad de la normativa nacional e internacional en la erradicación del trabajo infantil en Colombia

Marco Teórico

El trabajo infantil ha sido un problema persistente a lo largo de los años y, aunque se han implementado normativas nacionales e internacionales para regularlo, sigue siendo una realidad preocupante.

Para comprender mejor este fenómeno, es fundamental definir qué se entiende por trabajo infantil. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo define como "toda actividad laboral que priva a los niños y niñas de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico" (OIT, 1999). Esta definición permite diferenciar el trabajo infantil del trabajo

permitido, ya que, en ciertos casos, los niños, niñas y adolescentes (NNA) pueden desempeñar actividades remuneradas siempre que estas sean apropiadas para su edad y no afecten su desarrollo ni sus derechos fundamentales.

Es fundamental analizar la situación del trabajo infantil en Colombia y cómo se ha intentado regular a través de la legislación. El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece que "se prohíbe el trabajo de los menores de 15 años y se regula el trabajo de adolescentes entre 15 y 17 años bajo estrictas condiciones".

Sin embargo, aunque esta busca controlar normativamente una problemática arraigada social, la realidad cambia mucho de lo establecido en la ley. A pesar de que algunos niños, niñas y adolescentes (NNA) solicitan los permisos correspondientes para trabajar en condiciones adecuadas que no afectan su desarrollo físico y psicológico, el trabajo infantil persiste en formas ilegales. En muchos casos, los menores son explotados laboralmente debido a que representan una mano de obra más barata y están expuestos a condiciones precarias sin garantías de protección.

Ahora bien, es importante analizar la armonización entre la legislación nacional e internacional en materia de trabajo infantil. En este sentido los Convenios 138, que regula la edad mínima de trabajo (Organización Internacional del Trabajo, 1973) y Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Organización Internacional del Trabajo, 1999). han servido como marco orientador para la normativa colombiana.

El Convenio N.º 138 que regula la edad mínima de trabajo (Organización Internacional del Trabajo, 1973) establece la edad mínima es de 15 años para la admisión al empleo, buscando garantizar que ningún niño, niña o adolescente (NNA) inicie actividades laborales en una etapa que pueda afectar su desarrollo. Por otra parte el Convenio N.º 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado en 1999, establece la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y exige acciones inmediatas para su eliminación. Su objetivo principal es proteger a los menores de situaciones de explotación y abuso, garantizando su bienestar y desarrollo integral (Organización Internacional del Trabajo, 1999).

Ambos instrumentos internacionales tienen como base la protección del desarrollo integral de los NNA, tanto en el ámbito físico como psicológico. En consecuencia, han influido en la legislación colombiana, orientando su regulación para garantizar condiciones laborales adecuadas y la erradicación progresiva del trabajo infantil en el país.

A pesar de la existencia de diversas herramientas normativas tanto a nivel nacional como internacional, la problemática del trabajo infantil persiste en Colombia. Su erradicación no ha sido completamente efectiva debido a múltiples barreras que limitan la aplicación de las normativas. Aunque entidades como el Ministerio del Trabajo buscan monitorear y controlar esta situación, su trabajo se ve obstaculizado por factores económicos, culturales, educativos e institucionales, enmarcados en la diversidad de la población y la realidad social del país.

A continuación, se analizan las principales barreras que dificultan la erradicación del

trabajo infantil en Colombia:

1. **Barrera económica:** En muchas familias, el trabajo infantil representa una fuente de ingresos necesaria para garantizar su sustento. La precariedad económica obliga a niños, niñas y adolescentes (NNA) a contribuir financieramente, lo que impide que su desarrollo integral esté plenamente protegido.
2. **Barrera cultural:** La diversidad cultural de Colombia influye en la persistencia del trabajo infantil, ya que en algunas comunidades esta práctica es vista como parte de su tradición y forma de vida, lo que dificulta su eliminación.
3. **Barrera educativa:** La falta de acceso a una educación de calidad sigue siendo un problema en Colombia. La vulneración del derecho a la educación, la insuficiencia de oportunidades y las dificultades para garantizar la permanencia en el sistema educativo llevan a muchos NNA a ingresar prematuramente al mundo laboral.
4. **Barrera institucional:** Aunque existen entidades encargadas de hacer cumplir la legislación nacional e internacional, su actuación es deficiente. La falta de control efectivo y de estrategias contundentes evidencia la debilidad institucional en la lucha contra el trabajo infantil.

Con base en las barreras identificadas para la erradicación del trabajo infantil, es posible proponer estrategias que permitan un cumplimiento más efectivo de las normativas y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Algunas de estas propuestas incluyen:

1. **Fortalecimiento de la inspección y sanción :** Implementar mecanismos más rigurosos de inspección laboral y aplicar sanciones efectivas a quienes empleen trabajo infantil, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente.
2. **Apoyo económico a familias vulnerables :** Diseñar e implementar programas de subsidios y apoyo financiero para familias en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de reducir la necesidad de recurrir al trabajo infantil como fuente de ingresos.
3. **Mejoras en el acceso y calidad educativa :** Fortalecer el sistema educativo público y privado, garantizando el acceso y la permanencia de los NNA en la educación. Esto incluye la ampliación de cobertura, la mejora de infraestructura y la implementación de programas de incentivos para evitar la deserción escolar.
4. **Campañas de concienciación y prevención** Desarrollar estrategias de sensibilización dirigidas a la población sobre la normatividad en materia de trabajo infantil, sus consecuencias y la importancia de su erradicación. Estas campañas deben estar enfocadas en la prevención y el cambio de percepciones culturales que normalizan esta práctica.

La implementación de estas propuestas permitiría avanzar en la erradicación del trabajo

infantil en Colombia, garantizando los derechos de los NNA y promoviendo su desarrollo en condiciones dignas.

METODOLOGÍA

Tipo De Investigación

Este artículo investiga la erradicación del trabajo infantil en Colombia desde un enfoque jurídico y social. Para su desarrollo, se empleó una metodología cualitativa, ya que se realiza una contextualización de la normativa nacional e internacional, junto con un análisis de los factores sociales y económicos que inciden en este fenómeno.

El enfoque cualitativo permite interpretar y analizar tanto el marco normativo como la realidad social del trabajo infantil, con el propósito de evaluar la efectividad de las normas vigentes en la prevención y erradicación de esta práctica en el país.

Recolección de datos

Para alcanzar los objetivos de esta investigación se utilizaron varias herramientas de investigación secundarias a esto hacemos referencia a documentos académicos, normativas nacional e internacionales y jurisprudencia, La recopilación de datos se basará en:

1. **Base de datos académicas:** plataformas como Redalyc, Scielo y Google Scholar.
2. **Normativa y jurisprudencia:** Normativa nacional e internacional de igual manera jurisprudencia y fallos nacionales por medio de sentencias.
3. **Doctrina:** Esto hace parte de convenios y documentos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), UNICEF y otras entidades relevantes.

El marco normativo y jurisprudencial sobre el trabajo infantil en Colombia

En Colombia, el Estado ha desempeñado una labor constante en la erradicación del trabajo infantil, desarrollando normativas y jurisprudencia para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños. Asimismo, ha buscado la ratificación de tratados internacionales promovidos por organismos como la OIT, la ONU y UNICEF, con el objetivo de eliminar esta problemática y asegurar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, al contrastar la jurisprudencia con la realidad, se evidencia que el trabajo infantil persiste, afectando principalmente a las poblaciones más vulnerables, especialmente en zonas rurales y de alta pobreza.

Disposiciones normativas y jurisprudenciales aplicables al trabajo infantil en Colombia

En Colombia, el marco normativo en materia de protección infantil está claramente definido desde la Constitución Política. El artículo 44 establece que los niños tienen derechos fundamentales como la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la educación, la recreación y la libre expresión. Asimismo, señala que deben ser protegidos contra el abandono, la violencia, el abuso, la explotación laboral y cualquier trabajo riesgoso. Además, consagra el principio de prevalencia de los derechos de los niños sobre los de cualquier otra persona y

asigna a la familia, la sociedad y el Estado la responsabilidad de garantizar su desarrollo integral (Constitución Política de Colombia, 1991, art. derechos de la infancia en el ámbito internacional mediante la ratificación de tratados internacionales. Entre ellos, 44).

Con base en este principio, se destacan el Convenio 138 que regula la edad mínima de trabajo promulgó la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de Infancia y Adolescencia, la cual prohíbe expresamente el trabajo infantil y profundiza en la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Esta normativa refuerza el deber del Estado de salvaguardar el bienestar de la infancia y ratifica la primacía de sus derechos sobre los de cualquier otro grupo en la sociedad colombiana (Congreso de la República de Colombia, 2006).

Además de su marco normativo a nivel nacional, Colombia ha fortalecido la protección de los (Organización Internacional del Trabajo, 1973), y Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Organización Internacional del Trabajo, 1999). La incorporación de estos convenios ha permitido complementar y reforzar la legislación nacional, asegurando un mayor compromiso del Estado en la erradicación del trabajo infantil y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Una de las sentencias más relevantes en Colombia sobre el trabajo infantil es la Sentencia C-170 de 2004, en la cual la Corte Constitucional reafirmó la protección de los derechos de los menores. En esta decisión, declaró exequible la prohibición del trabajo infantil para menores de 14 años y estableció que los menores de 15 años solo pueden trabajar bajo las condiciones fijadas por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Asimismo, permitió el trabajo de mayores de 12 años siempre que se cumplan los requisitos legales e internacionales, garantizando así la protección y el respeto de sus derechos fundamentales (Corte Constitucional de Colombia, 2004).

A pesar de los avances normativos y jurisprudenciales en Colombia, la erradicación del trabajo infantil sigue siendo un desafío significativo. Informes de la Defensoría del Pueblo evidencian que los índices de trabajo infantil continúan siendo alarmantes y, en algunos casos, han mostrado un incremento, reflejando la persistencia de esta problemática en el país (Defensoría del Pueblo, 2024).

Para el último trimestre del 2023, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), aproximadamente 310.000 niños, niñas y adolescentes (NNA) entre 5 y 17 años estaban trabajando en el país. De estos, el 37% manifestó que le gustaba trabajar para tener su propio dinero; el 29% indicó que debía participar en la actividad económica de la familia; el 23% afirmó que debía ayudar con los gastos de la casa o costearse sus estudios; el 9% consideró que el trabajo lo formaba, lo hacía honrado y lo alejaba de los vicios, y el 2% mencionó otras causas (DANE, 2023).

Evaluación de la efectividad de la normativa y la jurisprudencia en la reducción del trabajo infantil

Aunque la normativa y la jurisprudencia colombiana sobre el trabajo infantil son amplias y abarcan diversos aspectos de su regulación, en la práctica su efectividad es limitada, ya que no se ha logrado erradicar por completo esta problemática. La comparación entre la normativa y la realidad del trabajo infantil en Colombia evidencia una situación preocupante, tanto en zonas rurales como urbanas. En el ámbito rural, es común que los niños trabajen en actividades agrícolas para contribuir a la economía familiar, lo que a su vez afecta su acceso a la educación y perpetúa el ciclo de pobreza. Por otro lado, en las áreas urbanas, el trabajo infantil se presenta principalmente en el sector informal, especialmente en el transporte público y otras actividades económicas informales. En muchos casos, los niños trabajan por obligación, mientras que otros lo hacen voluntariamente para apoyar a sus familias o generar ingresos propios. Sin embargo, en ambos contextos, el resultado es el mismo: el descuido de la educación y la consolidación de un círculo vicioso donde el trabajo infantil y la pobreza se refuerzan mutuamente, limitando las oportunidades de desarrollo de estos menores.

A pesar de la implementación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, su éxito ha sido limitado debido a la falta de recursos del gobierno, la ausencia de una supervisión constante y el incumplimiento tanto por parte del Estado como de la sociedad en general. Estos factores han dificultado la materialización de las medidas diseñadas para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en Colombia. (Ministerio del Trabajo, 2023).

Para mejorar la efectividad de la normativa y la jurisprudencia en la reducción del trabajo infantil, es crucial fortalecer los mecanismos de vigilancia y sanción, garantizar la articulación interinstitucional entre las entidades encargadas de la protección de la infancia y promover políticas de inclusión social que reduzcan las condiciones de vulnerabilidad de las familias. Sin estos elementos, la erradicación del trabajo infantil en Colombia seguirá siendo un desafío pendiente.

Análisis normativo y jurisprudencial en el último plan de desarrollo

En el marco del *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida*, se tuvieron en cuenta varias disposiciones enfocadas en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de estrategias como la erradicación del trabajo infantil y la garantía de entornos protectores. Esto incluye acciones concretas para prevenir y atender este fenómeno, así como promover la formalización del empleo digno para los adultos responsables del sustento familiar. Lo cual se contempló en el artículo 74 y el artículo 138, donde se busca prevenir la explotación laboral infantil mediante la formalización del empleo digno para adultos. (Departamento Nacional de Planeación, 2023, pp. 66–100)

Ahora bien, El *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026* planteó como objetivo reducir el trabajo infantil y aumentar el acceso al trabajo digno, aunque ambos fenómenos han sido históricamente difíciles de erradicar. Además, en el artículo 346 del mismo documento, se propuso la creación de un programa para atender a jóvenes en situación de criminalidad o explotación sexual, problemática visibilizada frecuentemente por medios de comunicación como noticieros y documentales (Departamento Nacional de Planeación, 2023 pp. 248).

Este tipo de enfoque fue y sigue siendo importante. No obstante, erradicar estos problemas es complejo, ya que, durante años, los gobiernos anteriores han realizado esfuerzos y se han encontrado con escenarios realmente preocupantes: menores de edad explotados sexualmente, perdidos cognitivamente por el consumo de estupefacientes y trabajando como distribuidores de drogas. Este tipo de actividades son el resultado de crecer en un ambiente hostil y sin la presencia de las entidades encargadas de supervisar que los derechos de los menores no sean vulnerados.

Normativa y jurisprudencia vigente en el último mandato para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

En Colombia, la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ha sido una prioridad dentro del marco normativo y jurisprudencial del país. Durante el último mandato presidencial, se han promulgado y modificado diversas disposiciones legales, así como desarrollado sentencias claves que fortalecen el interés superior del menor, la garantía de sus derechos fundamentales y el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

Los artículos mencionados anteriormente estuvieron dirigidos, en gran medida, a los niños de La Guajira, quienes, en su momento, se encontraban en una situación extremadamente vulnerable. Su estado físico era alarmante debido a la desnutrición, y no habían recibido ningún tipo de complemento nutricional. Además, no contaban con servicios básicos como agua potable, educación y atención médica, lo que los obligaba a iniciar actividades laborales desde muy temprana edad.

Sin embargo, como hemos evidenciado en los gobiernos pasados, la situación de los niños, niñas y adolescentes no ha cambiado significativamente. Por el contrario, se presentan cada vez más casos de violencia doméstica, ausencia escolar y trabajo infantil.

A pesar de que la normativa existe y la fuerza pública realiza su labor, sigue habiendo un contraste muy grande. Aunque se han implementado diferentes métodos para promover y generar cupos académicos en colegios públicos, la realidad es que muchas familias numerosas no generan ingresos económicos suficientes para costear útiles escolares, por lo que optan por llevar a sus hijos a trabajar, perpetuando así un ciclo casi interminable.

Actualmente, podemos evidenciar que, aunque hay trabajos que cumplen con todas las normativas de ley, muchos de ellos no brindan acceso a un sistema de salud, y los salarios

siguen siendo menores a los gastos básicos. Esto conlleva a que los menores, al llegar a cierta edad, debían desistir de una educación adecuada para su desarrollo. Asimismo, en las familias numerosas, esta situación se agrava aún más, limitando el desarrollo académico y económico de los niños.

Otro factor preocupante es la llegada de extranjeros a territorio colombiano, no solo por turismo, sino también con intenciones delictivas. Como se ha evidenciado en noticias, se han reportado casos de capturas de individuos que intentan engañar o pagar a jóvenes para tener acercamientos indebidos. Esto provoca que, desde temprana edad, los menores comiencen a generar ingresos, alejándose de sus familias, abandonando su educación y perdiendo su infancia. Además, las sanciones aplicadas a estos delitos parecen no ser lo suficientemente severas para concienciar a la población sobre la importancia de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En términos de datos, los informes del DANE (2024) y del ICBF (2023) revelan cifras alarmantes sobre trabajo infantil, desnutrición y violencia contra menores. Según el último boletín técnico del DANE, la tasa de trabajo infantil en Colombia sigue siendo preocupante, especialmente

en zonas rurales, donde muchos niños se ven obligados a trabajar en el sector agrícola en lugar de asistir a la escuela. Asimismo, la Defensoría del Pueblo ha alertado sobre el aumento de casos de abuso y explotación infantil, lo que demuestra que la normativa existente aún no se aplica de manera efectiva. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2024 y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2023)

En consecuencia, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 no ha sido aplicado en su totalidad y, en caso de haber sido implementado, no se realizó un estudio adecuado sobre el fenómeno del trabajo infantil en el país. Esto ha permitido la aparición de nuevos puntos de expendio de estupefacientes y el aumento de la explotación sexual infantil a cambio de dinero en distintas regiones. Así mismo, ha propiciado la formación de nuevas bandas delincuenciales que vulneran los derechos de los niños.

Evaluación de las propuestas del plan nacional de desarrollo y recomendaciones para mejorar su eficacia desde el marco legal vigente

Por todo lo anterior, una solución que, si bien no erradicaría completamente el problema, sí podría disminuirlo, sería el aumento de las sanciones, tanto en el ámbito penal como a nivel monetario. Además, se deberían brindar oportunidades laborales formales a las familias, garantizando empleos con todas las prestaciones de ley. Así mismo, las entidades encargadas de la protección de los derechos de los niños deberían ofrecer un acompañamiento semipermanente en materia educativa, proporcionando los elementos necesarios para la educación, entre otras necesidades, ya que estos gastos suelen ser inalcanzables para muchas familias, sin mencionar los costos de uniformes escolares.

Además, se deberían brindar oportunidades laborales formales a las familias, garantizando empleos con todas las prestaciones de ley. La falta de acceso a empleos dignos y bien remunerados es un factor determinante en la perpetuación de la pobreza, la cual a su vez genera condiciones de vulnerabilidad para la infancia. Es crucial que el Estado implemente programas de empleabilidad con incentivos fiscales para empresas que contraten a padres y madres cabeza de familia en situación de riesgo, así como la creación de cooperativas de trabajo que fomenten el emprendimiento familiar con acceso a financiamiento y asistencia técnica (Universidad Externado de Colombia, 2023).

Asimismo, las entidades encargadas de la protección de los derechos de los niños deberían ofrecer un acompañamiento semipermanente en materia educativa, proporcionando los elementos necesarios para la educación, entre otras necesidades. Esto implica la dotación de útiles escolares, acceso a herramientas tecnológicas como computadores y conexión a internet, y la implementación de programas de alimentación escolar que aseguren una nutrición adecuada para los estudiantes (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2023)

La educación es la base para romper los ciclos de pobreza y violencia, por lo que se debe garantizar una enseñanza de calidad y con enfoque inclusivo, que atienda las necesidades específicas de los niños en condición de vulnerabilidad.

También es fundamental fortalecer la red de atención psicosocial para niños y adolescentes en riesgo, proporcionando atención psicológica y social a quienes han sido víctimas de violencia o abuso. Es necesario ampliar la cobertura de los centros de protección infantil y fortalecer los equipos interdisciplinarios de intervención, garantizando que cada niño tenga acceso a apoyo emocional y terapias especializadas. Esto contribuirá a su bienestar mental y emocional, reduciendo la probabilidad de que se reproduzcan ciclos de violencia en su vida adulta.

Por otro lado, es imperativo que las entidades encargadas de la protección infantil trabajen de manera articulada con las autoridades judiciales y las fuerzas de seguridad para agilizar los procesos de denuncia y respuesta ante casos de maltrato o explotación. Muchas veces, las demoras en la atención de estos casos permiten que la vulneración de derechos se prolongue y agrave, por lo que es necesario establecer protocolos de acción rápida y sistemas de seguimiento que garanticen la seguridad de los menores de manera inmediata.

Es fundamental tener en cuenta estas propuestas como solución, ya que podrían generar un cambio positivo en el futuro de los niños y sus familias, mejorando su economía y su desarrollo personal, emocional y psicológico. De esta manera, se estarían previniendo enfermedades físicas, daños psicológicos y vulneraciones a la infancia, al tiempo que se fomentaría una mejor visión de la vida y unas relaciones sociales adecuadas. Romper estos ciclos que, durante años, han afectado a nuestra sociedad sería un paso clave para evitar consecuencias irreversibles (UNICEF, 2025).

Protección de los derechos fundamentales de los (nna) en la prevención del trabajo infantil

La protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en la prevención del trabajo infantil es un aspecto esencial dentro del marco de los derechos humanos y del derecho laboral. En Colombia, diversas normas y mecanismos de protección garantizan que los menores de edad puedan disfrutar de una infancia digna, libre de explotación y con acceso a oportunidades de desarrollo integral.

El marco legal colombiano establece directrices claras para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA). La Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) prohíben el trabajo infantil y promueven el derecho a la educación, la recreación y el bienestar. Además, Colombia ha ratificado convenios internacionales como el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece la edad mínima para el empleo, y el Convenio 182, que prohíbe las peores formas de trabajo infantil.

Para prevenir el trabajo infantil, el Gobierno colombiano ha implementado diversas estrategias. Entre ellas se encuentra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), que busca garantizar la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado (ICBF, 2024). También se destaca el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cuyo objetivo es garantizar el restablecimiento de los derechos de los NNA en situación de trabajo infantil. Adicionalmente, se han desarrollado programas educativos y de protección social, como la Jornada Única Escolar, una estrategia de calidad educativa orientada a fortalecer los proyectos educativos institucionales a partir de la ampliación de la jornada escolar, y subsidios dirigidos a familias en situación de pobreza, como el programa Familias en Acción, que entrega incentivos económicos a familias pobres y pobres extremas con NNA, para evitar que los menores se vean obligados a trabajar (ICBF, 2023; Ministerio de Educación Nacional, s.f.).

No obstante, la legislación colombiana permite que los adolescentes entre 15 y 17 años puedan trabajar bajo ciertas condiciones. Estas condiciones incluyen que la actividad laboral no interfiera con su educación, que cuente con autorización de la autoridad competente y que no implique riesgos para su integridad física o psicológica. Esto busca ofrecer una regulación adecuada que proteja sus derechos y garantice su bienestar.

A pesar de los esfuerzos institucionales, el trabajo infantil sigue siendo un problema persistente en Colombia, especialmente en sectores informales como la venta ambulante, la agricultura y la minería. Además, el trabajo infantil doméstico no remunerado afecta principalmente a las niñas, limitando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Para enfrentar estos desafíos, es fundamental fortalecer la fiscalización, mejorar las

oportunidades educativas y garantizar el acceso a programas de apoyo para las familias en condiciones de vulnerabilidad.

En conclusión, la protección de los derechos fundamentales de los NNA en la prevención del trabajo infantil es una tarea prioritaria que requiere la participación activa del Estado, la sociedad y las familias. Es indispensable continuar con la implementación de políticas públicas que fomenten la educación y el bienestar de los menores, así como reforzar las estrategias de erradicación del trabajo infantil para garantizar que cada niño y niña pueda disfrutar de una infancia segura y protegida (UNICEF, s.f.).

Legislación y desarrollo jurisprudencial sobre la protección de los derechos de la infancia y adolescencia

En Colombia, la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) está respaldada por diversas leyes y normas que buscan garantizar su bienestar y evitar cualquier forma de explotación, como el trabajo infantil. Desde la Constitución hasta leyes especiales y decisiones de los tribunales, se han establecido reglas claras para que los menores de edad crezcan en un entorno seguro y con oportunidades para su desarrollo.

La Constitución Política de 1991 establece que los derechos de los menores deben estar por encima de los derechos de los demás, lo que significa que su bienestar debe ser prioridad para el Estado, la sociedad y la familia. Esta protección incluye derechos fundamentales como la educación, la salud, la seguridad y el derecho a no ser maltratados ni explotados.

Para reforzar esta protección, se creó la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de Infancia y Adolescencia. Esta ley establece que los niños y adolescentes deben ser protegidos de cualquier situación que ponga en riesgo su bienestar, incluyendo el trabajo infantil. También establece que, aunque los adolescentes de 15 años en adelante pueden trabajar en condiciones específicas, esto nunca debe interferir con su educación ni poner en peligro su salud o seguridad.

Además, Colombia ha firmado acuerdos internacionales con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde se compromete a evitar que los menores trabajen en actividades peligrosas o que afecten su desarrollo.

Impacto de la prevención del trabajo infantil en el desarrollo integral de los (nna)

La prevención del trabajo infantil en Colombia representa un componente esencial dentro de las políticas públicas orientadas a la protección y garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Su erradicación es clave para promover su desarrollo integral, asegurando que puedan acceder a educación de calidad, atención en salud y oportunidades de crecimiento personal y profesional sin verse forzados a ingresar prematuramente al mercado laboral. Para lograr este objetivo, el Estado colombiano ha implementado un marco normativo robusto y estrategias específicas para combatir esta problemática social.

El ordenamiento jurídico colombiano establece diversas disposiciones para la protección de los NNA frente al trabajo infantil. La Constitución Política de 1991, en su artículo 44, determina que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás ciudadanos. Así mismo, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) prohíbe el trabajo infantil en menores de 15 años y regula las condiciones en que pueden desempeñarse los adolescentes entre 15 y 17 años (Ley 1804 de 2016). Otras normativas relevantes incluyen el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre) y tratados internacionales ratificados por Colombia, como los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establecen la edad mínima de admisión al empleo y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

La erradicación del trabajo infantil contribuye significativamente a la reducción de la deserción escolar y la mejora del acceso a la educación. Programas gubernamentales como Jornada Única Escolar, Alianzas por la Educación y Prosperidad Social han sido diseñados para fomentar la permanencia de los niños en el sistema educativo. Adicionalmente, iniciativas como Jóvenes en Acción facilitan la formación y capacitación técnica para adolescentes, permitiendo su inserción en el mercado laboral en condiciones dignas y legales. (Prosperidad Social 2019)

Desde una perspectiva de salud pública, la eliminación del trabajo infantil permite reducir la incidencia de enfermedades ocupacionales y accidentes laborales en los menores de edad. A través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los NNA reciben atención médica, apoyo psicosocial y acceso a programas de nutrición que garantizan su bienestar físico y mental. Asimismo, la reducción del trabajo infantil disminuye los niveles de estrés y fatiga en los menores, permitiéndoles disfrutar de una infancia libre de explotación.

CONCLUSIONES

Ahora ya como conclusión ya para terminar este tema tan interesante, podemos decir que la persistencia del trabajo infantil en Colombia evidencia una brecha significativa entre la normativa vigente y su aplicación efectiva. A pesar de los avances legislativos y las políticas públicas implementadas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, factores estructurales como la pobreza, la desigualdad social y la falta de oportunidades laborales para los adultos continúan perpetuando esta problemática.

Si bien el país ha ratificado convenios internacionales y ha fortalecido su legislación en materia de protección infantil, los informes de entidades como el DANE, el ICBF y la Defensoría del Pueblo reflejan que la erradicación del trabajo infantil sigue siendo un desafío latente, especialmente en contextos rurales y sectores informales. Además, la falta de acceso a educación de calidad y el debilitamiento de las redes de apoyo familiar agravan la vulnerabilidad de los menores, exponiéndose no solo a explotación laboral, sino también a

riesgos como el reclutamiento forzado y la explotación sexual.

Para lograr una reducción significativa del trabajo infantil, es necesario adoptar un enfoque integral que incluya mayores controles institucionales, el fortalecimiento de programas de asistencia social y educativa, así como la promoción de empleos dignos y bien remunerados para los adultos. Solo mediante una intervención articulada entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil se podrá garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez y romper el ciclo de pobreza que perpetúa esta forma de explotación.

Así mismo, es fundamental reforzar las sanciones a quienes vulneren los derechos de los menores, así como garantizar el acceso a programas de protección psicosocial para los niños afectados. La implementación de estrategias de sensibilización en comunidades vulnerables y el fortalecimiento de mecanismos de denuncia también juegan un papel clave en la erradicación del trabajo infantil y la protección de la infancia.

La lucha contra el trabajo infantil no es solo una responsabilidad del Estado, sino de toda la sociedad. Se requiere una intervención articulada entre el gobierno, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la ciudadanía para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez. Solo con un compromiso real y sostenido será posible romper el ciclo de pobreza que perpetúa esta forma de explotación y construir un futuro en el que todos los niños y niñas puedan crecer en un entorno seguro, protegido y con acceso a oportunidades que les permitan desarrollar su máximo potencial.

En definitiva, aunque Colombia ha avanzado en la formulación de políticas y normativas para combatir el trabajo infantil, la realidad demuestra que su erradicación requiere de un compromiso sostenido y de acciones más contundentes. La lucha contra esta problemática no solo es una responsabilidad del gobierno, sino de toda la sociedad, ya que garantizar una infancia libre de explotación es una condición indispensable para el desarrollo de un país más equitativo y justo.

REFERENCIAS

- Congreso de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia, artículo 44. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- Congreso de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia. <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Documentos%20SRPA/1098%20Ley%20de%20infancia.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia. (2004). Sentencia C-170/04 (MP Fernanda Vázquez). Recuperado el 5 de noviembre de 2024, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/c-170-04.htm>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2023). Trabajo infantil en Colombia: cifras del último trimestre del 2023. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/trabajo-infantil>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). Trabajo infantil (TI): Octubre - diciembre 2023. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHTI-oct2022-dic2023.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-05-texto-conciliado-PND.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2024). Toda la sociedad colombiana debe trabajar unida contra la explotación infantil. <https://www.defensoria.gov.co/-/toda-la-sociedad-colombiana-debe-trabajar-unida-contra-la-explotaci%C3%B3n-infantil>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2023, diciembre 29). En 2023, ICBF aportó al desarrollo integral, reconocimiento y promoción de derechos de la niñez y adolescencia en el Huila. <https://www.icbf.gov.co/noticias/en-2023-icbf-aporto-al-desarrollo-integral-reconocimiento-y-promocion-de-derechos-de-la>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (s.f.). Infografía: Trabajo infantil. Recuperado el 1 de noviembre de 2024, de https://www.icbf.gov.co/system/files/infografiatrabajoinfantil_vf.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2024). Sistemas de información del SNBF. <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/direccion-snbf/sistemas-de-informacion>
- Ley 1804 de 2016. (2016). Por la cual se establece la política pública para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre. Diario Oficial No. 50.014. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30021778>

- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). Jornada Única Escolar.
<https://www.mineduacion.gov.co/portal/especiales/Jornada-unica/>
- Ministerio del Trabajo. (2023). Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2023-2030.
<https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/erradicacion-del-trabajo-infantil.aspx>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1973). Convenio Sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138).
https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_cod_e:C138
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1999). Convenio C182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_cod_e:C182
- Organización Internacional del Trabajo. (1999). ¿Qué se entiende por trabajo infantil? OIT.
<https://www.ilo.org/es/programa-internacional-para-la-erradicacion-del-trabajo-infantil-ipecc/que-se-entiende-por-trabajo-infantil>
- Prosperidad Social. (s.f.). Jóvenes en Acción.
<https://prosperidadsocial.gov.co/sgpp/transferencias/jovenes-en-accion/>
- UNESCO. (1995). Educación y derechos del niño. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000101215_spa
- UNICEF. (s.f.). ¿Qué hace UNICEF? UNICEF Colombia. Recuperado el 30 de octubre de 2024, de <https://www.unicef.org/colombia/que-hace-unicef>
- UNICEF. (2025). UNICEF hace un llamado por la financiación de la respuesta humanitaria: más de 4.2 millones de niños, niñas y adolescentes en Colombia requieren ayuda humanitaria urgente en 2025. <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/unicef-hace-un-llamado-por-la-financiacion-de-la-respuesta-humanitaria-mas-de-4-2-millones-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-colombia-requieren-ayuda-humanitaria-urgente-en-2025>
- Universidad Externado de Colombia. (2023). Cuestiones actuales de la seguridad social.
<https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2024/12/informe-1-ss.pdf>